

Política de Transparencia



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de lo establecido en la Comunicación “A” 5201 emitida por el BCRA, las entidades financieras deben implementar un “Código de Gobierno Societario”, tomando en consideración los “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras” dados a conocer en dicha Comunicación.

En este sentido, entre sus lineamientos, la citada norma recomienda que las entidades financieras deban ser dirigidas con transparencia, lo cual conlleva a que éstas últimas deban brindar una apropiada divulgación de la información hacia el depositante, inversor y público en general que promueva la disciplina de mercado y por ende, un buen gobierno societario.

2. OBJETIVO

La presente tiene por objeto reflejar las prácticas aplicadas en materia de transparencia en todas las actuaciones del Banco, a efectos de dar a conocer a los inversores, depositantes y público en general, a través de su página de Internet, memoria y notas a los estados contables, información clara y exhaustiva de la situación económico financiera, que les permita evaluar fortalezas, solvencia y exposición al riesgo de la Entidad.

De acuerdo a lo requerido por el regulador mediante Comunicación “A” 7493 en materia de composición por género, se informa que al 30/04/2022 el Poder Ejecutivo Provincial no ha designado mujeres para integrar el Directorio, mientras que se registra un 30% de mujeres en la Gerencia General y un 45% en el resto de la dotación.

3. ALCANCE DE LA POLÍTICA

En cumplimiento del principio de transparencia, el Banco brinda la información recomendada en los lineamientos establecidos por el ente rector, más aquella que la Entidad considera relevante para el conocimiento del público en general.

4. RESPONSABILIDADES

Conforme a lo dispuesto en la Carta Orgánica, las funciones del Gerente General y del Subgerente General son reglamentadas por el Directorio y se encuentran documentadas en el Digesto Administrativo de la Entidad. Asimismo, en complemento a estas responsabilidades, se incorporó en el Código de Gobierno Institucional, la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente de acuerdo a los objetivos estratégicos fijados por el Directorio.

A su vez, el Directorio es responsable de efectuar el seguimiento de las políticas implementadas por el órgano de administración.

5. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

El Banco sustenta su política de transparencia en:

5.1. CÓDIGO DE CONDUCTA

El personal del Banco se halla sometido a normas de comportamiento y conducta que se detallan en los respectivos códigos de conducta y reglamentos de disciplina.

5.2. CONFLICTO DE INTERESES

Tal como se enuncia en el punto I.5.4. del Código de Gobierno Institucional, la Entidad ha diseñado una Política de Conflicto de Intereses que contiene los lineamientos de abstención de decisiones que pudieran implicar, respecto de los integrantes del Directorio, potenciales conflictos de intereses, en relación a sus actividades y compromisos con otras organizaciones.

5.3. ASPECTO NORMATIVO

La Entidad da cumplimiento a toda normativa emanada de órganos provinciales o nacionales que regulan la actividad, así como también a las disposiciones establecidas en la Ley de Entidades Financieras y Cambiarias N° 21.526 y las reglamentaciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina en el marco del particular status jurídico-institucional del Banco.

5.4. SELECCIÓN DE PRESTADORES (PROVEEDORES)

El Banco selecciona a sus proveedores mediante el proceso de contrataciones establecido en su Reglamento de Contrataciones, el cual contempla que la elección y contratación de proveedores deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales y éticos, debiendo ser conducidas por medio de procesos predeterminados.

5.5. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD Y SUS POLÍTICAS ACCESORIAS: DE INCLUSIÓN, AMBIENTAL Y DE FINANCIACIÓN E INVERSIÓN RESPONSABLES

Por medio de la Política de Sostenibilidad el Banco busca potenciar el aporte al desarrollo y la inclusión, a través de una actuación responsable que integra los factores económico, social y ambiental en sus políticas, procesos y productos financieros.

5.6. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

El Banco Provincia promueve la apropiada difusión de información institucional y financiera dirigida al depositante, inversor y público en general, a través de los siguientes canales:

- **MEDIOS PÚBLICOS DE ACCESO MASIVO**

Publicará en su sitio web <http://www.bancoprovincia.com.ar> y/o en nota a los Estados Contables anuales la siguiente información:

- Carta Orgánica
- Autoridades
- Estructura organizacional
- Código de Gobierno Institucional
- Código de ética y manual de buenas prácticas bancarias
- Política de Transparencia
- Política de Conflicto de Intereses
- Código de Conducta del Banco para su actuación como agente ALyC
- Rol de Agente Financiero del sector público provincial
- Disciplina de Mercado. Requisitos mínimos de Divulgación
- Código de Conducta de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- Reporte de Sostenibilidad Política de Sostenibilidad
- Política ambiental
- Política de inclusión
- Política de financiación e inversión responsable
- Política de compras responsables
- Memoria y Estados Contables completos con sus notas, anexos e informe del auditor externo
- Debida diligencia
- Información requerida por el BCRA para el Usuario de Servicios Financiero
- Compras y Licitaciones.

- **MEDIOS INTERNOS DE ACCESO AL PERSONAL DEL BANCO**

El Banco dispone de un sitio electrónico de difusión interna, conocido como “Intranet Bapro” con libre acceso para todo el personal. Allí puede consultarse el Digesto Administrativo -cuyo cuerpo normativo regula toda la actividad del Banco-; la Carta Orgánica y las leyes complementarias y/o modificatorias; y el Estatuto y Reglamento de Disciplina del personal.

- **INFORMES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

La Memoria anual del Directorio sobre la gestión del ejercicio hará mención sobre el alcance con que la entidad ha aplicado las políticas y prácticas a las que hace referencia el Código de Gobierno Institucional y, en su caso, los planes de sucesivo encuadramiento en las mismas.